

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de noviembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de noviembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 985-2017-R.- CALLAO, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistas las Solicitudes recibidas en la Facultad de Ciencias de la Salud el 14 de setiembre de 2017, mediante las cuales los estudiantes PAOLA CAROLINA RAMIREZ DE LA CRUZ, con Código N° 1328220122; BRYAN ORLANDO BAZAN GABINO con Código N° 1628225029; MAYRA DEL CARMEN TANCUN AGUIRRE con Código N° 1318220284; MISHHELL ALEXANDRA ZEGARRA CACERES con Código N° 1328220087; BRYAN ALLAIN YUYES RUESTA con Código N° 1228220552; JEYSON HERNAN ASENSIO JACINTO con Código N° 1318210027, MILAGROS MIRELLA CALDERON CASAVARDE con Código N° 1328210035, VALERIA DE FATIMA TANCUN AGUIRRE con Código N° 1518210031 y GRECIA GERALDINE RIVERA LLORI con Código N° 1228220062; de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicitan subvención para asistir al "I Congreso Internacional Amazónico de Educación Física", organizado por la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, del 02 al 08 de octubre de 2017, en la ciudad de Iquitos.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 291 del Estatuto, señala que los estudiantes de mejor rendimiento académicos gozarán de becas integrales de estudio, perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y en programas de intercambio cultural;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante el Oficio N° 1252-2017-FCS/D (Expediente N° 01054054) recibido el 28 de setiembre de 2017, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 1262-2017-CF/FCS del 20 de setiembre de 2017, mediante la cual se propone otorgar subvención a los peticionantes con cargo a los recursos directamente recaudados de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1720-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 772-2017-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 16 de octubre de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención económica a favor de nueve estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el monto total de S/. 8,640.00 (ocho mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles), correspondiendo a cada estudiante la cantidad de S/. 960.00 (novecientos sesenta con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irroque su asistencia al "I Congreso Internacional Amazónico de Educación Física",

organizado por la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, del 02 al 08 de octubre de 2017, en la ciudad de Iquitos, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO N°	MONTO S/.
01	RAMIREZ DE LA CRUZ PAOLA CAROLINA	1328220122	960.00
02	BAZAN GABINO BRYAN ORLANDO	1628225029	960.00
03	TANCUN AGUIRRE MAYRA DEL CARMEN	1318220284	960.00
04	ZEGARRA CACERES MISHHELL ALEXANDRA	1328220087	960.00
05	YUYES RUESTA BRYAN ALLAIN	1228220552	960.00
06	ASENCIO JACINTO JEYSON HERNAN	1318210027	960.00
07	CALDERON CASAVARDE MILAGROS MIRELLA	1328210035	960.00
08	TANCUN AGUIRRE VALERIA DE FATIMA	1518210031	960.00
09	RIVERA LLORI GRECIA GERALDINE	1228220062	960.00
TOTAL			8,640.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0010, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A ESTUDIANTES", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiarios hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, a los citados estudiantes la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, de un informe académico; así como copia de la constancia de participación del evento financiado y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2017, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección de Escuela de Educación Física, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, UPGFCS, DEEF, DIGA, OPEP, OCI, ORAA, OFT, OC, RE, e interesados.